

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 26 Septiembre 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio militar.—Circular.

El Excmo. Sr. Comandante general en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército, con fecha 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros de este Cuerpo de Ejército, en 20 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en circular de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra de 16 del actual (D. O., núm. 209), tengo el honor de dirigirme á V. E., rogándole se sirva interesar de los Sres. Gobernadores civiles de las cinco provincias de esta Región, la inserción en los Boletines oficiales del anuncio y programa publicados en la Gaceta de Madrid del día 11 de Agosto último para proveer una plaza de Maestro de obras militares, vacante en la Comandancia exenta de Ingenieros de Ceuta.»

Lo que he dispuesto insertar á continuación en este periódico oficial, á los efectos consiguientes.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—5.^a Sección.—El día 30 de Octubre del corriente año tendrá lugar en la plaza de Ceuta el concurso correspondiente para proveer una vacante de Maestro de obras militares que existe en la Comandancia exenta de Ingenieros de la misma.

Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deberán dirigir sus instancias al Excelentísimo Sr. General Jefe de la 5.^a Sección de este Ministerio, con la anticipación necesaria para que lleguen á su poder diez días antes del señalado para los exámenes, pudiendo presentarlas en la mencionada Sección, ó entregarlas para su curso en las Comandancias generales de Ingenieros, Comandancias principales de Baleares ó Canarias, ó en las exentas de Ceuta y Melilla.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante á quien por la calificación obtenida se conceda la citada vacante, será empleado cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndole para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de práctica disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio, es el de 1.500 pesetas

anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se les asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 19 de Julio de 1897.—El General Jefe de la 5.^a Sección, José de Luna.

Instrucción y programa

de examen para el concurso á ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la 5.^a Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

1.^o Partida de bautismo.

2.^o Certificación de su estado.

3.^o Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativo á algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil, de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares, y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se empleen en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y pesos de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasa ó hidráulicas, cementos y puzolana; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimiento para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tabazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos: apilamiento, almacenaje y aserrío.

Distintas clases de hierro, precios por pieza ó peso, y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Construcción de tabiques y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que lo sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas; precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Eusambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado, y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadrados, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente, á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por aristas; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de la parte de una escalera y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados, y en general, de las molduras y decorados de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos; exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grietados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasación por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces; aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Minas.—Circular.

Queda expuesta al público en esta oficina, el señalamiento hecho para el pago del impuesto de

minas por el producto bruto obtenido en el primer trimestre del actual ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCION QUINTA

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto por esta Corporación municipal, se ha resuelto que el día 2 de Octubre próximo, á las once de la mañana, se celebre en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, ó del Teniente en quien delegue, con la asistencia del Sr. Concejal que por turno le corresponda, tercera subasta para la contratación de los artículos de consumo que se dirán, con sujeción al art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1833 y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas laborables, sirviendo de tipo en baja para cada artículo de los que se expresan á continuación, el precio que á cada uno se señala en el estado siguiente:

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN POR TERCERA VEZ	UNIDAD.	Precio.	FIANZA	FIANZA DEFINITIVA.
		Tipo en baja	Provisional.	
		Pesetas.	Pesetas.	
Arroz, 1.000 kilogramos.....	Kilogramo.....	0'45	22'50	El 15 por 100 del importe de cada artículo bajo el tipo en que se adjudique.
Garbanzos, 1.000 kilogramos.....	Idem.....	0'75	38	
Judías, 1 000 kilogramos.....	Idem.....	0'40	20	
Patatas, 1.000 kilogramos.....	Idem.....	0'10	5	
Harina de 1. ^a clase, 2.000 kilogramos..	100 kilogramos	40	40	
Harina de 2. ^a clase, 1.000 kilogramos..	Idem.....	37	19	
Bacalao, 750 kilogramos.....	Kilogramo.....	1	38	
Tocino del país, 1.500 kilogramos.....	Idem.....	1'60	120	

Tanto la fianza provisional, como en su día la definitiva, han de constituirse en metálico en la Caja general de Depósitos de esta provincia, y la última permanecerá depositada hasta la terminación del contrato.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre de una peseta, clase doce, estarán ajustadas al modelo adjunto y se entregarán al Sr. Presidente en pliego cerrado y que rubricará el proponente á la vista de la presidencia; y dentro del mismo se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Modelo de proposición.

«El que suscribe, habitante en la..... de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones para la tercera subasta de artículos

de consumo que se necesitan en la Casa Amparo durante el tiempo que determinan dichos pliegos, se compromete á entregar (el arroz ó garbanzos, judías, patatas, harina de primera y segunda clase, bacalao ó tocino del país), con sujeción en un todo á las condiciones referidas que acepta en todas sus partes, por la cantidad de..... (expresará en letra el precio en pesetas ó centimos, sin fracción alguna de éstos, de cada kilogramo ó 100 kilogramos, según sea el artículo á que haga proposición), para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.»

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 23 de Septiembre de 1897.—El Presidente, P. A., Mariano Higuera.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INDUSTRIAL.—Presupuesto de 1897-98.

RELACION de las patentes de los médicos y médicos cirujanos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, la cual se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Clase	PUEBLOS	NOMBRES	Cuota — Pesetas	Recargos municipales — Pesetas	6 por 100 — Pesetas	10 por 100 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Partido de Almunia (La)							
3. ^a	Urrea de Jalón.	Enciso Rivas Juan Pablo....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Salillas de Jalón.	Pelegrín Blas.....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Ricla.	Calero Oliván Antonio.....	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	Pedrola.	Velasco Ezquerria Agapito..	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Idem.	Ichaso Grazulla Lino.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Pinseque.	Banzo Padró Anacleto.....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Morata de Jalón.	Mansial Gil Clemente.....	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	Muel.	Ambroj Fernández Casiano.	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Lumpiaque.	Nogueras Cuartero Juan....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Longares.	Muñoz Fuentes Manuel.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Grisén.	Gómez Anadón Juan.....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Epila.	Lorient Gil José.....	50	8	3'48	5	66'46
»	Idem.	Navarro Español Adolfo....	50	8	3'48	5	66'46
3. ^a	Calatorao.	Saldaña Maestro Francisco..	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Bardallur.	Ruete Cebrián Florentino...	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Alpartir.	Pastor y Font Francisco....	40	6'40	2'78	4	53'18
»	La Almunia.	Lacosta Garcés Luis.....	40	6'40	2'78	4	53'18
»	Idem.	Zaera Morelló Francisco....	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	Almonacid la Sierra.	Sostre Gascón Alfredo.....	25	4	1'74	2'50	33'24
2. ^a	Alagón.	Marín Manso José.....	50	8	3'48	5	66'46
»	Idem.	Ramiro Royo Evaristo.....	50	8	3'48	5	66'46
SUMA.....			645	103'20	44'85	64'50	857'56
Partido de Ateca							
2. ^a	Villarroya la Sierra.	Lázaro Bravo José.....	40	6'40	2'78	4	53'18
»	Villalengua.	Mateo Vicioso León.....	64	10'24	4'45	6'40	85'09
»	Idem.	Farrer Lázaro Tomás.....	64	10'24	4'45	6'40	85'09
3. ^a	Torrijo.	Velilla López Delfín.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Monterde.	Bayo Zapater Miguel.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Morós.	Lapuente Guina Fernando..	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Ibdes.	Gregorio Guajardo Alejandro	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Idem.	Gregorio Urquía León.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Cetina.	Madroñero Pascual Jacinto.	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Carenas.	Iñigo Nogués Manuel.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Bubierca.	Gil Clemente Enrique.....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Bijuesca.	Abad Leire Angel.....	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	Alhama.	Guajardo Castejón Virgilio..	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Idem.	Martínez Bernardo Guillermo	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Ariza.	Fernández San Martín Antonio	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Idem.	Trigo Luis Francisco.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Aranda de Moncayo.	Alcalde Muñoz Doroteo.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Ateca.	Calvo Pérez Francisco.....	25	4	1'74	2'50	33'24
»	Idem.	Gil Clemente Enrique.....	25	4	1'74	2'50	33'24
2. ^a	Aniñón.	Bazán Pascual Toribio.....	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	Alconchel.	Faci Abad Serafín.....	20	3'20	1'39	2	26'59
SUMA.....			578	92'48	40'18	57'80	768'46

Clase	PUEBLOS	NOMBRES	Cuota	Recargos	6 por 100	10 por 100	TOTAL
			Pesetas	municipales Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Partido de Belchite.							
2. ^a	Belchite.	Coli Mayoral Román.....	50	8	3'48	5	66'48
»	Idem.	Sebastián Lorente Miguel...	50	8	3'48	5	66'48
3. ^a	Moyuela.	Baquero Gracia Germán....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Letúx.	Marín Sierra Juan Andrés..	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Idem.	Sebastián Lorente Félix....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Lécera.	Temprado Poza Clemente...	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Herrera.	Luis García Santiago.....	50	8	3'48	5	66'48
»	Codo.	Vinaja Alfonso Pantaleón...	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Azuara.	Roc Bes Miguel.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Idem.	Anadón Benedet Blas.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Aguilón.	Martínez Artega Tomás....	20	3'20	1'39	2	26'59
		SUMA.....	310	49'60	21'56	31	412'16
Partido de Borja.							
2. ^a	Tabuenca.	Gargallo Martín Miguel...	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	El Pozuelo.	Tolosa Gracia Mariano....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Novillas.	Segura Malo Bonifacio....	40	6'40	2'78	4	53'18
»	Idem.	Serra Monreal Pedro.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Mallén.	Puncel Heredia Salvador....	25	4	1'74	2'50	33'24
»	Magallón.	Benedí García José.....	25	4	1'74	2'50	33'24
»	Idem.	Cuartero Martínez Manuel.	25	4	1'74	2'50	33'24
»	Luceni.	Jané Padró Jacinto.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Gallur.	Saldaña Joaquín.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Fuendejalón.	Julvez Pérez Antonio.....	20	3'20	1'39	2	26'59
4. ^a	Bulbunte.	Latorre Pueyo Enrique....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Borja.	López Larraya Jerardo....	40	6'40	2'78	4	53'18
»	Idem.	Marco Lardies Malaquías. .	40	6'40	2'78	4	53'18
»	Idem.	Marrol Barrios Victorio. .	40	6'40	2'78	4	53'18
»	Idem.	Ortega Solsona Luis.....	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	Idem.	Pascual Vargas Leoncio....	40	6'40	2'78	4	53'18
»	Bisimbre.	Arnal Rodríguez José María.	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Ainzón.	Clavería Lajusticia Francisco	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Idem.	Cuesta Martínez Teodoro...	20	3'20	1'39	2	26'59
		SUMA.....	535	85'60	37'19	53'50	711'29
Partido de Calatayud.							
3. ^a	Velilla de Jiloca.	Mur Muñoz Manuel.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Torralba de Ribota.	O'Riön Sastre Simplicio....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Paracuellos la Ribera	Iribarren Tomás.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Terrer.	Guíu Cortés Felipe.....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Sestrica.	Fabiano Díaz de Cabria Luis.	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Sabiñán.	Díez Royo Miguel.....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Santa Cruz de Tobed	Díaz de Arcaya Eugenio....	50	8	3'48	5	66'48
3. ^a	Brea.	San Arñós Lucas Braulio....	40	6'40	2'78	4	53'18
»	Morés.	Ramírez D. Domingo de la Paz	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Morata de Jiloca.	Martínez Martínez Domingo.	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Illueca.	Casbas Ayala Alberto.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Munébrega.	Escudero Paül Adolfo.....	40	6'40	2'78	4	53'18
2. ^a	Mesones.	Oliván Tutor Francisco....	20	3'20	1'39	2	26'59
»	Maluenda.	Martínez Esteras Venancio..	40	6'40	2'78	4	53'18
»	Calatayud.	Pascual López Enrique....	120	19'20	8'05	12	159'55
3. ^a	Idem.	Monreal Dalmares Domingo.	120	19'20	8'05	12	159'55
»	Idem.	Farrer Lázaro José.....	70	11'20	4'87	7	93'07
»	Idem.	Gaspar Constancio.....	70	11'20	4'87	7	93'07
4. ^a	Idem.	García Rives José.....	45	7'20	3'13	4'50	59'83

Clase	PUEBLOS	NOMBRES	Cuota	Recargos	6 por 100	10 por 100	TOTAL
			Pesetas	municipales Pesetas.	Pesetas	Pesetas	Pesetas
>	Calatayud.	Calmarza Larriba Gregorio..	45	7'20	3'13	4'50	59'83
>	Idem.	Marconel Gervasio.....	45	7'20	3'13	4'50	59'83
>	Idem.	Gil Mateo Crisanto.....	45	7'20	3'13	4'50	59'83
3. ^a	Jarque.	Zabalo Ruiz Mariano.....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Belmonte.	Franco Ruiz José.....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Arándiga.	Martínez Fornés Baldomero..	20	3'20	1'39	2	26'59
		SUMA.....	990	158'40	68'25	99	1.315'65
Partido de Caspe							
3. ^a	Maella.	Carceller Crespo José.....	25	4	1'74	2'50	33'24
>	Idem.	Puyó Torrosella Santiago..	25	4	1'74	2'50	33'24
2. ^o	Fabara.	Lozano Aragonés Bonifacio..	50	8	3'48	5	66'48
3. ^a	Chiprana.	Cardiel Rubio Jaime.....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Novallas.	Ilarri Benedicto Sotero.....	40	6'40	2'78	4	53'18
4. ^a	Caspe.	Sancho Bonal Leonardo.....	44	7'04	3'06	4'40	58'50
>	Idem.	Blasco Rubio Francisco.....	40	6'40	2'78	4	53'18
>	Idem.	Blasco Rubio Bienvenido....	40	6'40	2'78	4	53'18
>	Idem.	Fraguas Gil Silve-tre.....	40	6'40	2'78	4	53'18
2. ^a	Nonaspe.	Castañer Gasca Narciso....	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	Sástago.	González Gros Santiago....	25	4	1'74	2'50	33'24
>	Fayón.	Rafo Gramaje Luis.....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Escatrón.	Supervia Ricarte José.....	25	4	1'74	2'50	33'24
		SUMA.....	434	69'44	30'18	43'40	577'02
Partido de Daroca.							
3. ^a	Villafeliche.	Esteban Garatachea Miguel..	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Used.	Muniesa Moré Mariano....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Idem.	Muniesa Moré Juan Pedro..	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Idem.	Salinas Salinas Joaquín....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Paniza	Moliner Enrique.....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Miedes.	Ribes Fuch Antonio.....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Manchones.	Moré Campillo Gaspar.....	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	Encinacorba.	García Asensio Faustino....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Daroca.	Oliván Menac José.....	60	9'60	4'18	6	79'78
>	Idem.	Lozano López Manuel.....	60	9'60	4'18	6	79'78
>	Idem.	Elipe Castas Francisco.....	60	9'60	4'18	6	79'78
3. ^a	Cosuenda.	Pérez González Francisco...	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Codos.	Anadón Blasco Félix.....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Cariñena.	Navarro Zanuy Isidro.....	50	8	3'48	5	66'48
>	Idem.	Bercial González Aniceto...	50	8	3'48	5	66'48
3. ^a	Acered.	Castillo Nabán Mariano....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Atea.	Luna Lapuerta Francisco...	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Idem.	Maycas Núñez Antonio.....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Aguarón.	Pascual Pascual Alejandro..	56	8'96	3'90	5'60	74'46
>	Idem.	Palomar Bartínez Bernardo..	56	8'96	3'90	5'60	74'46
		SUMA.....	672	107'52	46'76	67'20	893'48
Partido de Ejea.							
3. ^a	Murillo de Gállego.	Bescós Lanuza Sixto.....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Valpalmas.	Gil Escó Bienvenido.....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Tauste.	Bravo Vidal Manuel.....	25	4	1'74	2'50	33'24
>	Idem.	González Castillo Francisco.	25	4	1'74	2'50	33'24
>	Remolinos.	Capdevila Escué Jaime.....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Sierra de Luna.	Díaz Conde Luis.....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Pradilla.	Vicéns Delgado Delfín.....	20	3'20	1'39	2	26'59

Clase	PUEBLOS	NOMBRES	Cuota	Recargos	6 por 100	10 por 100	TOTAL
			Pesetas	municipales Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2. ^a	Luna.	Ana Tobalza Rafael.....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Farasdués.	Alastuey Solano Pedro.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Ejea.	Benavides Martínez Fabriciano	50	8	3'48	5	66'48
3. ^a	Idem.	Mayayo Salvo Esteban.....	50	8	3'48	5	66'48
3. ^a	Eria.	Diez Galligo Manuel.....	21'39	3'42	1'48	2'13	28'42
3. ^a	Castejón de Valdejasa	Camps Marco Juan.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Idem.	Garona Fernández Benito...	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Biota.	Gracia Julián.....	20	3'20	1'39	2	26'59
		SUMA.....	371'39	59'42	25'82	37'13	493'76
		Partido de Pina.					
2. ^a	Pina.	Bueno Langarita Dionisio...	50	5	3'30	5	63'30
3. ^a	Idem.	Manero Yanguas Miguel....	50	5	3'30	5	63'30
3. ^a	Villafranca de Ebro.	González Gómez Mariano...	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Idem.	Fraile Fraile Luis.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Velilla de Ebro.	Graci Juncar Felipe Beriscio.	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Quinto.	Arilla Sangüesa Pedro.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Monegrillo.	Boli Centineda Pascual.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Mediana.	Baringo Sariñena Joaquín..	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Gelsa.	Cañete Recalde Valero.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Fuentes de Ebro.	Dorel Delmas Antonio.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Farlete.	Cirisenlo Abarca Domingo..	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Bujaraloz.	Dieste Badamín Félix.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	La Almolda.	Aíbar Brea Juan Bautista..	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Alborge.	Gallardo Rodríguez Joaquín.	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Quinto.	Peguero Ferrerón Ramón..	20	3'20	1'39	2	26'59
		SUMA.....	360	51'60	24'67	36	472'27
		Partido de Sos.					
3. ^a	Urriés.	Navarro Sierra Faustino....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Uncastillo.	Fernández Oliva Jesús.....	25	4	1'74	2'50	33'24
2. ^a	Tiermas.	Díaz Gómez Manuel.....	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	Sos.	Fuentes Evaristo.....	50	8	3'48	5	66'48
3. ^a	Idem.	Bueno Simón.....	50	8	3'48	5	66'48
2. ^a	Salvatierra.	Serrano del Buey Julio.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Sádaba.	Gállego Vicente José.....	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	Luesia.	Martínez Bretos Tomás.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Castiliscar.	Almarcegui Salvo Cristóbal..	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Biel.	Tomás Delcacho Severo....	20	3'20	1'39	2	26'59
		SUMA.....	305	48'80	21'21	30'50	405'51
		Partido de Tarazona.					
1. ^a	Tarazona.	Latorre Emiliano.....	150	24	10'44	15	199'44
2. ^a	Idem.	Muñoz Florentino.....	150	24	10'44	15	199'44
2. ^a	Idem.	Tudela Félix.....	100	16	6'96	10	132'96
3. ^a	Idem.	Hernández Carlos.....	100	16	6'96	10	132'96
3. ^a	Idem.	Ochoteco Ricardo.....	100	16	6'96	10	132'96
3. ^a	Idem.	Basurte Desiderio.....	60	9'60	4'18	6	79'78
3. ^a	Vera.	González Nieva Valentín....	38	6'80	2'64	3'80	50'52
3. ^a	Torrellas.	Sol Roigo Luis.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	San Martín.	Bellido Ruiz Juan Francisco.	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	Malón.	Royo Royo Florentino.....	20	3'20	1'39	2	26'59
		SUMA.....	758	121'28	52'75	75'80	1.007'83

Clase	PUEBLOS	NOMBRES	Cuota	Recargos	6 por 100	10 por 100	TOTAL
			Pesetas	municipales Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Partido de Zaragoza.							
2. ^a	Villamayor.	Chamoro Teba Eduardo...	40	6'40	2'78	4	53'18
3. ^a	Villanueva Gállego.	Vililla Rodrigo Julián.....	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Zuera.	Conde Marcén Domingo....	50	5	3'30	5	63'30
3. ^a	Utebo.	Broca Sarre Juan.....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Torres de Berrellén.	Bauzo Padró Mariano.....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Sobradriel.	Bregante Lacambra Juan...	20	3'20	1'39	2	26'59
>	San Mateo.	Marín Villanueva Mariano..	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Puebla de Alfindén.	Betrán Alcrudo Ruperto....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	La Muela.	Escarate Miguel Pablo.....	20	3'20	1'39	2	26'59
3. ^a	María.	Villacampa Delcacho Saturnino	20	3'20	1'39	2	26'59
2. ^a	Leciñena.	Sancho Puente Manuel.....	44	7'04	3'06	4'40	58'50
3. ^a	El Burgo.	Jordana Patricio.....	20	3'20	1'39	2	26'59
>	Alfajarín.	Barnola Fusen Gregorio....	20	3'20	1'39	2	26'59
SUMA.....			334	50'44	23'04	33'40	440'88

RESUMEN

Partido de Ateca.....	578	92'48	40'18	57'80	768'46
Idem de Almunia (La).....	645	103'20	44'85	64'50	857'55
Idem de Belchite.....	310	49'60	21'56	31	412'16
Idem de Borja.....	535	85'60	37'19	53'50	711'29
Idem de Calatayud.....	990	158'40	68'25	99	1.315'65
Idem de Caspe.....	434	69'44	30'18	43'40	577'02
Idem de Daroca.....	672	107'52	46'76	67'20	893'48
Idem de Ejea.....	371'39	59'42	25'82	37'13	493'76
Idem de Pina.....	360	51'60	24'67	36	472'27
Idem de Sos.....	305	48'80	21'21	30'50	405'51
Idem de Tarazona.....	758	121'28	52'75	75'80	1.007'83
Idem de Zaragoza.....	334	50'44	23'04	33'40	440'88
TOTAL.....	6.292'39	997'78	436'46	629'23	8.355'86

Zaragoza 31 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCION SEXTA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa desde el día 29 del actual, con la dotación anual de 1.000 pesetas por beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y otras 1.000 que podrá sacar de las contratas particulares de los vecinos de este pueblo y de su anejo de Aguilar, distante kilómetro y medio próximamente.

También se halla vacante, y desde el mismo día, la de Inspector de carnes, dotada con 90 pesetas, que se satisfacen del presupuesto municipal.

Solicitudes para una y otra plaza por tiempo de 15 días, contados desde esta fecha.

Osera de Ebro 26 de Septiembre de 1897.—El Alcalde ejerciente, José Mainar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

JUNTA DE RIEGOS DE MAELLA

Debiendo celebrar sesión ordinaria la Comunidad de regantes de esta villa, según previenen los artículos 49 y 57 de las Ordenanzas de riegos de la misma, se convoca á Junta general para el día 10 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, en el salón de la Casa Consistorial, á todos los partícipes que constituyen la colectividad, para tratar sobre el presupuesto para el acto siguiente y de todas las demás disposiciones prevenida en dichos artículos.

Maella 20 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Gil Borraz.